

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No.419
26 feb 2024

Por la cual se suspenden actividades durante la Semana Santa y se adiciona una hora diaria a la jornada laboral para el personal Administrativo, Docente Tiempo Completo y Docente Tiempo Completo Ocasional, vinculado a la Planta de Cargos de la Unidad Central del Valle del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el mundo católico conmemora para la presente vigencia la Semana Santa, cuyo periodo comprende los días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024. Como tradición religiosa, es una época para la reflexión, meditación y recogimiento, en donde la comunidad católica se reúne para disponer y afianzar sus creencias religiosas.

En virtud de lo anterior, para que el personal Administrativo, Docente Tiempo Completo y Tiempo Completo Ocasional vinculado a la Planta de Cargos de la Institución acceda a los actos de recogimiento espiritual y reflexión propios de Semana Santa, se considera procedente establecer los horarios para la recuperación de la jornada de trabajo correspondiente a los días martes 26 y miércoles 27 de marzo del presente año.

En mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de las actividades para el Personal Administrativo, Docente Tiempo Completo y Docente Tiempo Completo Ocasional durante los días 26 y 27 de marzo de 2024 y adiciónese una (1) hora diaria a la jornada laboral durante el término comprendido entre el 1º y el 22 de marzo del presente año, conforme las opciones que se detallan a continuación:

7:30 a.m. a	8:00 a.m.	12:00 m	a	12:30 p.m.
2:00 p.m. a	2:30 p.m.	6:30 p.m.	a	7:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Jefes de Dependencia deberán informar a la Oficina de Gestión Humana el horario elegido por cada empleado.

ARTÍCULO TERCERO: Para el personal Docente Tiempo Completo y Docente Tiempo Completo Ocasional con jornada Diurna y/o Nocturna, los horarios de recuperación son los siguientes:

Horario Docente jornada diurna	Horario Docente jornada nocturna
5:00 p.m. a 6:00 p.m.	1:00 p.m. a 2:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de la compensación de las labores académicas, los Decanos establecerán el plan de recuperación e informarán oportunamente a la oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO QUINTO: Suspender los términos para efecto del trámite de las actuaciones administrativas que deben resolverse en los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma que señala la Constitución y la Ley, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá (V), a los 26 feb 2024


JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Yo. Bo. Diana Angelica Arias Ocampo - Jefe de Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Lina Marcela Gómez Cardona

